



# AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES (Cáceres)

C. I. F. P-1018000-H - Plaza España, n.º 1 - C. P. 10181 - Teléfs. 927 20 00 01 - 927 20 01 90 - Fax 927 20 10 90

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2020**

### **Sres. asistentes**

#### Sra. Alcaldesa

D<sup>a</sup>. María Luisa Holgado Guerra

#### Sres. Concejales

D. Luis Felipe Holgado Nevado

D<sup>a</sup>. Lorenza Maestre del Castillo

D. Francisco Rodríguez Cuadrado

D. Sergio Domínguez Maestre

D<sup>a</sup>. María Teresa Hernández Alcón

D<sup>a</sup>. Virginia Pavón Manso que se

Incorpora a las 19,35 horas.

D<sup>a</sup>. Josefa Guerra Iglesias.

#### Sr. Secretario

D. Mariano Muñoz Gómez

En Sierra de Fuentes, siendo las diecinueve horas del día veintiséis de Octubre de dos mil veinte, se reúnen, previa citación al efecto y en primera convocatoria, los señores anotados al margen, todos ellos miembros del Pleno de Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria del mencionado órgano colegiado correspondiente al día de la fecha.

Declarado abierto el acto por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, al que no asiste D. Jose Manuel García Guerra que se ha excusado, se procede con los asuntos incluidos en el orden del día.

**1.- BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente al pasado día treinta de junio, la cual ha sido remitida con anterioridad a todos los presentes ésta es aprobada por unanimidad.

**2.- CUENTA GENERAL 2019.-** Habiéndose redactado la Cuenta General 2019, la cual fue informada por la Comisión Especial de Cuentas y expuesta al público para alegaciones, mediante Edicto colocado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento e inserción en el

Boletín Oficial de la Provincia, sin que se hayan producido alegaciones, procede, si el Pleno lo considera oportuno, su aprobación y remisión al Tribunal de Cuentas.

Los miembros del Pleno, por unanimidad, acuerdan la aprobación de la mencionada cuenta y su remisión al Tribunal de Cuentas.

**3.- MODIFICACION Y AUTORIZACIÓN A LA ALCALDÍA PARA LICITACIÓN DEL ARRENDAMIENTO PARA INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES EN LA DEHESA.-** Se ha recibido una posible propuesta para instalación de placas solares en la Dehesa, en concreto en los SAUs 3,9, y 10. Tras mantener algunas reuniones con representantes de las empresas interesadas y una vez recabados los informes técnico y jurídico de la Mancomunidad, se propone al Pleno:

1.- Aprobar la redacción de la modificación de las NNSS que supondrá que estos terrenos modifiquen su calificación para ser suelo rústico, ya que la previsión de desarrollo del suelo urbano en las NNSS está sobredimensionado. En esta modificación de la calificación del suelo también se incluirá su uso para instalación de energía solar fotovoltaica.

2.- Facultar a la Alcaldía para que inicie un procedimiento de licitación para el arrendamiento de los terrenos necesarios para estas instalaciones, así con negociar con los ganaderos que actualmente tienen arrendada la Dehesa Boyal, debiendo dar cuenta al Pleno del resultado de las actuaciones realizadas.

En estos momentos se incorpora al acto D<sup>a</sup>. Virginia Pavón Manso, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos.

A continuación por la Alcaldía se informa de que se han mantenido reuniones con una empresa interesada y se han solicitado a la Mancomunidad los correspondientes informes técnico y jurídico, los cuales ya obran en el expediente. De estos informes se concluye:

- Si el uso no está previsto en las NNSS no podría colocarse la instalación, salvo que se modifique la calificación de los terrenos.
- Los terrenos están calificados como urbanizables y puede cambiarse la calificación, de todos o de una parte.

Seguidamente D. Sergio Domínguez Maestre se expresa en el

sentido de que votarán en contra porque se van a descalificar tres SAUs, entre ellos el polígono industrial con 59 Has, por lo que proponen otras soluciones:

- Realizar una consulta popular porque lo consideran importante para el futuro del municipio.

- Mantener la calificación de los SAUs y que las placas solares se coloquen en el suelo rústico restante de la Dehesa, ya que la legislación vigente permite en las áreas de menor protección de la ZEPA su instalación. De esta forma se beneficiaría más a la población.

También manifiesta que su Grupo está de acuerdo con la instalación de plazas solares y con la sostenibilidad.

Igualmente D. Luis Felipe Holgado en el sentido de que no procede la consulta popular, salvo en el Concejo Abierto, aunque puede hacerse una asamblea informativa. Por parte de una empresa interesada se dijo que sí se podían colocar las placas solares, no obstante se solicitó informe a la Mancomunidad. Este asunto deberá estar resuelto en un plazo inferior a nueve meses y nuestra Dehesa dispone de terrenos especialmente favorables. No podemos dejar pasar este tren, porque puede que no pase otro. Si en momentos anteriores se hubiese consultado e informado nos habríamos evitado muchos problemas. El pueblo puede prescindir de los SAUs. Porque no se han utilizado y ahora es más interesante descalificarlos de urbanizable. No pueden instalarse placas solares en ZEPA porque se acabarían los usos tradicionales, lo cual se ha consultado con ganaderos y cazadores, aparte del impacto visual. Los ingresos que se obtuvieran podrían permitir bajar el importe de los recibos de los que viven en la población. Por parte del equipo de gobierno se estudiarán las alternativas del Grupo Socialista.

Acto seguido se entabla un duro debate en el que por parte de la Sra. Alcaldesa se llama al orden a D. Sergio Domínguez Maestre y D. Francisco Rodríguez Cuadrado.

Finalmente la propuesta es aprobada por cinco votos favor, de los Concejales del Grupo Extremadura Unida (independientes) y de la Concejala del Grupo Popular, y el voto en contra de los tres Concejales del Grupo Socialista.

**4.- OBRA DE REPARACION DE PAVIMENTACIONES EN VARIAS CALLES.-** Se informa al Pleno de que por parte de la Alcaldía se ha acordado aprobar la memoria, la viabilidad urbanística, la disponibilidad de los terrenos y la financiación de la obra denominada REPARACIONES DE PAVIMENTACIONES EN VARIAS CALLES incluida en el Plan Extraordinario para el ejercicio 2020 y que supone la reparación de las deficiencias que presentaba el Plan Activa 2017-2018. Igualmente se informa que por parte de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres se ha adjudicado la obra a Asfaltos y Aglomerados Santano S.A..

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.

**5.- PUESTA EN MARCHA DE POZOS DE SONDEO POR SEQUÍA.-** Por parte de la Junta de Extremadura, en concreto la

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, se pretende actuar en el acondicionamiento de tres puntos de suministro de agua, que son pozos de sondeo, situados en:

- Polígono 9, parcelas 6 y 13. (Ermita San Isidro y Talayuela)
- Polígono 3, parcela 206. (Las Calabazas)

Para llevar a Cabo la obra se solicita un documento administrativo, o acuerdo Pleno, que acredite la disponibilidad de los terrenos e instalaciones (acuerdo de Pleno en su caso) y se pongan a disposición de la Junta de Extremadura, así como que, una vez hayan sido debidamente acondicionados, el Ayuntamiento se compromete a recibir y mantener las instalaciones.

Por todo lo anterior se propone aprobar lo solicitado.

La propuesta es aprobada por unanimidad.

**6.- LINEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2021.-** Se informa al Pleno de que, con fecha 1 de Septiembre pasado, fueron remitidas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas las líneas fundamentales del Presupuesto de 2021, las cuales coinciden con el presupuesto que se ha aprobado para el citado año.

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.

**7.- FIESTAS LOCALES 2021.-** De conformidad con lo aprobado en años anteriores, se propone la fijación de las fiestas locales para 2021:

- Día 15 de Mayo, San Isidro, sábado.
- Día 14 de Septiembre, martes, el Risco.

La propuesta es aprobada por unanimidad.

**8.- RECTIFICACIÓN TARIFAS DE AGUA DISEMINADOS.-** Cuando el pasado año se fijaron las tarifas de agua, se produjo un error en el importe de la cuota fija de diseminados, ya que se puso 32 €, cuando lo que correspondía eran 36 € al bimestre. Se propone la rectificación, dado que es el importe con el que cuadraba el estudio económico que se incorporó al expediente.

La propuesta es aprobada por unanimidad.

**9.- DECRETOS DE ALCALDÍA.-** Dar cuenta de los Decretos distados por la Alcaldía y que se aportan al expediente a fin de que los miembros del Pleno se den por enterados y convaliden los mismos. Los Decretos son los siguientes:

- Suspensión de los actos que estaba previsto celebrar con cargo a los programas Estivalia, de la Excma. Diputación Provincial, y Escenarios Móviles, de la Junta de Extremadura por la evolución de la pandemia del Covid 19.

- Que no se perciba importe alguno, como hasta ahora, por el uso de las instalaciones de la Casa de Cultura, en la que se van a ejecutar las inversiones del EDUSI. Esto fue requerido por la Excma. Diputación Provincial.

- Anulación de la bolsa de auxiliares administrativos al no poder garantizarse en las pruebas selectivas las normas de distanciamiento social por la pandemia del Covid 19.

- Fijar la fiesta local para 2020 en sustitución de San Isidro en el 9 de Octubre, tal como se quedó con todos los Concejales y que había que comunicar a la Junta de Extremadura.

- Eliminación del importe del canon a abonar por la Concesión del aula apícola de marzo a diciembre de 2020, en cumplimiento de lo aprobado en Pleno para paliar los efectos de la pandemia del Covid 19.

Los miembros del pleno se dan por enterados ratificando los decretos antes mencionados.

**10.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE PARA GASTOS PANDEMIA.-** Se da cuenta del expediente tramitado para hacer frente a gastos originados por la pandemia del Covid 19. Debe significarse que cuando se trataba de gastos urgentes la competencia era de la Alcaldía, sin perjuicio de que luego se debía informar al Pleno, pero en este caso se han previsto cantidades adicionales y por ello se trae a Pleno. El total de la modificación prevista asciende a 19.600 € y se haría con cargo al remanente de tesorería.

Tras el correspondiente cambio de impresiones se acuerda por unanimidad aprobar inicialmente el expediente, si bien aumentándolo en 5.000 € más, en la partida 231.635.00 que quedará con 11.000 €, con el fin de atender a la compra de mobiliario de desinfección para colegios y dependencias. Igualmente se acuerda exponerlo al público para alegaciones, las cuales de no producirse supondrán la elevación a definitiva del presente acuerdo.

## **11.- REGLAMENTO RÉGIMEN INTERIOR DEL TALLER**

**COLABORATIVO EL RISCO DEPENDENCIA.-** Por parte de la Alcaldía se ha elaborado el Reglamento de Régimen Interior del Taller Colaborativo Risco Dependencia, el cual se ha estado aplicando en espera de ratificación por el Pleno, por lo que se propone la misma a fin de exponerlo al público y que pueda ser aprobado definitivamente.

La propuesta es aprobada por unanimidad.

**12.- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2º T 2020.-** Se informa a los presentes de que han sido remitidos al Ministerio de Hacienda y administraciones Públicas los datos correspondientes a la ejecución presupuestaria del segundo trimestre del año en curso.

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.

**13.- PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES 2º T 2020.-** Se informa a la Corporación de que se ha remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas el período medio de pago a proveedores del segundo trimestre de 2020, cuyos datos son los siguientes:

- Ratio de operaciones pagadas.....17.71 días.
- Importe de operaciones pagadas.....176.301.98 €
- Ratio de operaciones pendientes de pago... 66.40 días.
- Importe de operaciones pendientes de pago13.876.39 €

PERÍODO MEDIO DE PAGO DE LA ENTIDAD .....21.19 DÍAS.

Igualmente se informa de no se han tenido en cuenta pagos que no sean facturas, así como que va a ser difícil de mantener este plazo por la sobrecarga de trabajo del personal.

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.

**14.- ESCRITO ARRENDATARIO CON CABRAS DE FINCA EN DEHESA BOYAL.-** Por parte del arrendatario de la parcela 26 el polígono 9, D. Antonio Jesús Carrasco Rodríguez, se solicita que se aumente el porcentaje del arrendamiento que se puede justificar con mejoras, dado que alega que no existe cerramiento perimetral de la finca.

Tras manifestarse por la Sra. Alcaldesa que las mejoras siempre quedan en beneficio de la finca, así como que las alambres de algunas zonas han desaparecido, por unanimidad se acuerda que incrementalmente el importe de las mejoras que se pueden justificar en cada año para pago del arrendamiento puedan llegar a, como máximo el 50 % del importe anual del mismo, debiendo abonarse en metálico el resto.

El presente acuerdo se reflejará en el correspondiente contrato como cláusula anexa.

**15.- ESCRITO CONCESIONARIO AULA APÍCOLA.-** Por Da. Celia Lozano Jaén se solicita, dado que ha cumplido el primer período de la concesión del aula apícola, para la primera prórroga que la

cantidad que en el canon que se establece que se pueden descontar como mejoras el 50% del mismo y un 25 % por actividades didácticas sea sustituida por un 75% por la labor educativa y mantenimiento del recinto, llegando incluso al 100 x 100, por estos conceptos.

Por parte del Grupo de gobierno, a la vista de las circunstancias que concurren en esta instalación y la escasa rentabilidad de la misma, se propone que se modifique en contrato admitiéndose la compensación de hasta el 50 % del canon con mejoras en las instalaciones o suministros, siempre y cuando se actualicen los pagos pendientes hasta ahora.

Tras el correspondiente cambio de impresiones y teniendo en cuenta que se pretende que se mantengan las instalaciones en funcionamiento, por unanimidad se acuerda que se puedan justificar en cada anualidad de la concesión hasta un máximo del 50% del canon con gastos de mantenimiento, manteniéndose el 25 % por la realización de actividades didácticas.

**16.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO CON CARGO A FESTEJOS.**-Por parte del equipo de Gobierno se propone que se apruebe una modificación de créditos, por importe de 9.000 € para adquirir equipamiento para el futuro gimnasio.

Este dinero se sacaría de la partida de festejos, en la que quedarían unos 13.000 €, por lo que se dejarían unos 4.000 € por si se pudiera hacer algo a fin de año.

En consecuencia se propone:

- Aprobar la modificación propuesta.
- Que se faculte a la Alcaldía para la aprobación de este expediente.

Tras breve cambio de impresiones, por unanimidad se acuerda la aprobación inicial del expediente y que se exponga al público para alegaciones, las cuales de no producirse supondrán la elevación a definitivo del presente acuerdo.

**17.- APOYO A LA DECLARACIÓN DE FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DEL CARNAVAL DE MONTÁNCHÉZ.**- Por el Ayuntamiento de Montánchéz se solicita el apoyo de este Ayuntamiento para declarar fiesta de interés turístico el carnaval de esa localidad.

Tras breve cambio de impresiones, al reconocer la antigüedad y tradición de la fiesta, por unanimidad se acuerda prestar el apoyo de este Ayuntamiento.

**18.- MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA SOBRE MODIFICACIÓN ORDENANZA PISOS TUTELADOS.**- Por D. Sergio Domínguez Maestre se justifica la presentación de la siguiente MOCIÓN:

*"Sergio Domínguez Maestre, Teresa Hernández Alcón, Jose Manuel García Guerra y D<sup>a</sup>. Virginia Pavón Manso, Concejales del Grupo Socialista que forman parte de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Sierra de Fuentes, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al próximo Pleno ordinario (que deberá celebrarse en la última quincena de cada trimestre natural, tal y como se acordó por unanimidad), la siguiente,*

## **MOCIÓN**

**MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS HOGAR DE ANCIANOS CON PISOS TUTELADOS "LOS NARANJOS" DE SIERRA DE FUENTES.**

*La actual Ordenanza Reguladora establece literalmente lo siguiente:*

*El artículo 4º: CUOTA TRIBUTARIA. Según B.O.P. de Cáceres de 29 de Diciembre de 2003 quedó redactado literalmente:*

- *Todos los residentes, como mínimo el 65 % de sus nóminas (en el caso de que cobren salario mínimo interprofesional).*
- *Todos los residentes que tengan una pensión superior al salario mínimo interprofesional el 75 % de su nómina. En caso de matrimonios abonarán el 75 % de los ingresos mutuos, es decir, sumando los ingresos de ambos. Si sólo es uno el que percibe ingresos abonarán el 70 % que les corresponda.*
- *El importe de la tasa en caso de pensiones elevadas tendrá un tope máximo del coste de plaza, según lo establecido en la Junta de Extremadura.*
- *En todo caso deberá respetarse un mínimo de 120,20 € para uso libre residentes.*
- *Cualquier variación que afecte a la declaración de ingresos del residente deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento.*

*Creemos que el citado artículo 4º está bien redactado, a excepción de una peculiaridad en la que se puede comprobar que existe un agravio comparativo, al cobrar a un matrimonio un 5% más que a un residente de manera individual, ya que tienen los mismos derechos por el servicio que se les presta en los Pisos Tutelados de nuestra localidad. Otra cosa bien diferente es lo que determina el párrafo segundo en su última línea, en que si sólo es uno de los cónyuges el que percibe ingresos, se abone el 70 % de la pensión.*

*Por todo lo anterior el Grupo Socialista Municipal, con el fin de no perjudicar a los matrimonios existentes en los Pisos Tutelados de nuestra localidad, así como a los matrimonios que en un futuro accedan, expone la presente MOCIÓN, para llevar a cabo el siguiente,*



## ACUERDO

*La corporación del Ayuntamiento de Sierra de Fuentes hace suya la anterior declaración y expresa su voluntad de que el Ayuntamiento de Sierra de Fuentes modifique el párrafo segundo del artículo 4º de la ordenanza Reguladora de la tasa por la utilización de los Pisos Tutelados "Los Naranjos" de Sierra de Fuentes, debiendo indicar que en caso de matrimonios, abonarán el 65% de las pensiones de cada uno de ellos, o lo que es lo mismo el 65% de la suma de ambas pensiones."*

Le Responde D. Luis Felipe Holgado Nevado

*"Con respecto a la moción que presenta el Grupo Socialista para modificar de forma parcial la ordenanza reguladora de la Tasa de utilización de los Pisos Tutelados "Los Naranjos" manifestamos lo siguiente:*

*Esta ordenanza data de 2003, fue aprobada por el Ayuntamiento de Sierra de Fuentes, cuando gobernaba con mayoría absoluta el Partido Socialista. En su día la citada ordenanza fue adecuada para regular la tasa establecida para ser usuario de los Pisos Tutelados, desde entonces se han sucedido muchas Corporaciones y ninguna ha considerado necesario modificar la ordenanza ya que ésta sigue los criterios que la propia Junta de Extremadura exige en las Residencias de Mayores que gestiona y coincidía con la mayor parte de las ordenanzas de otros pueblos que gestionan pisos tutelados.*

*Hoy trae al pleno el Grupo Socialista una modificación parcial basada en un presunto agravio comparativo en la tasa que abonan los matrimonios con respecto a los usuarios individuales.*

*Desconocemos si el Grupo Socialista se ha tomado la molestia de estudiar las tasas que abonan los usuarios de Pisos Tutelados en otros pueblos de la provincia de Cáceres, nosotros sí. Y podemos manifestar que junto con un grupo reducido de pueblos (menos de 10) la tasa que abonan los usuarios de Sierra de Fuentes es la más ventajosa tanto de forma individual como en matrimonio.*

*Es significativo que muchos pueblos han decidido aumentar esta tasa de múltiples formas, la mayoría subiéndolo al 75 % de la pensión llegando incluso al 80 % de esta en algunos casos. Con el fin de paliar el déficit que general estos servicios a las arcas municipales, agravado por la injustificada reducción de las subvenciones que paulatinamente ha llevado a cabo la Junta de Extremadura. Algo incomprensible teniendo en cuenta que este servicio es una competencia de las Comunidades y no de los Ayuntamientos.*

*Del mismo modo la mayoría tiene establecida una cuantía menor en el mínimo que hay que respetar para uso privado, por eso manifestamos que es la más económica y beneficiosa para los usuarios.*

*Vamos a votar en contra de la propuesta por varios motivos:*

*1.- Se fundamenta la modificación en un agravio comparativo que entendemos que no existe ni ha existido, de ahí que no se haya planteado antes la necesidad de la modificación.*

*Con respecto a los matrimonios de una sola pensión es innecesario discutir esta cuestión pues con un pago adicional del 5% reside una persona más.*

*En caso de matrimonio con dos pensiones, económicamente en ningún momento regulado implica o ha implicado que el resultado de dividir por dos lo que paga un matrimonio sea superior a lo que paga una persona con la misma situación económica. Tampoco resta derechos a los matrimonios residentes en los pisos tutelados, tienen evidentemente el derecho a utilizar en exclusividad la habitación, no como el resto que son compartidas, en cuanto al resto de servicios gozan de ellos en igualdad de condiciones.*

*2.- La modificación de la ordenanza en los términos establecidos por el Grupo Socialista sí que generaría un verdadero agravio comparativo.*

*Se plantea que el artículos recoja: "los matrimonios abonarán el 65 % de las pensiones de cada uno de ellos, o lo que es lo mismo el 65 % de la suma de ambas pensiones" algo que en matrimonios en los que los dos cónyuges tengan una pensión superior al Salario Mínimo Interprofesional podría entrar en conflicto con lo establecido en ese mismo párrafo: "todos los residentes con pensiones superiores al salario mínimo interprofesional el 75% de su nómina" (que el Grupo Socialista da por bueno). Así un matrimonio con dos pensiones superiores al Salario Mínimo Interprofesional pagaría menos que las personas que individualmente tienen una situación económica similar, algo que no sólo es un agravio comparativo sino que contraviene el principio de progresividad que tiene que regir en estos servicios (Paga más el que más tiene).*

*3.- La modificación es estos términos puede provocar un efecto llamada a matrimonios de fuera con pensiones altas, aumentando las solicitudes de acceso, algo que puede suponer la imposibilidad de acceso, por estar lleno, de personas de nuestra localidad con pensiones más bajas.*

*4.- Como en otras ocasiones se plantea al Pleno una modificación o propuesta de ordenanza a la ligera que es incompleta o que genera más incertidumbre e inseguridad jurídica que la existente, orientada más al lucimiento de cara a la galería que a la mejora y eficiencia de las normas municipales.*

*Por los motivos anteriormente expuestos vamos a votar en contra de la propuesta de modificación, ahora bien nos*

*comprometemos a presentar al pleno a la mayor brevedad una modificación adecuada, congruente con el resto de lo establecido en la ordenanza, que siga el principio de progresividad en pago que se debe observar en estos servicios y que prevea los mecanismos necesarios para que en ningún caso pueda pagar más un matrimonio que una persona a nivel particular cuando la situación económica sea similar y por supuesto que no genere agravios comparativos.”*

*Se hace constar que durante la exposición anterior se ausenta del acto D<sup>a</sup>. Lorenza Maestre del Castillo a las veinte horas y cincuenta y seis minutos.*

*Tras amplio debate la moción es rechazada por cuatro votos a favor, de los Concejales del Grupo Extremadura Unida (independientes) y de la Concejala del Grupo Popular, votando a favor los tres Concejales del Grupo Socialista.*

Y no siendo otro el objeto de la presente, se da por finalizado el acto a las veintiuna horas y quince minutos, de lo que como Secretario doy fe.

LA ALCALDESA,